

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	, 13
Por tres meses.....	, 7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Santander en la Imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.— No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

BARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de abril.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.228

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pedro Bustillo Martínez, vecino de esta ciudad, ha presentado el 30 de enero último una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Rosa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Llosa de la Torre, término de Ziguenza, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo NO. del molino de don Bernardino, y se medirán de este punto a la estaca 5.^a de la mina «Pedroso» los metros que haya; de ésta al N. 300 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al E. 600 metros la 2.^a; de ésta al S. 300 metros la 3.^a, y de ésta a la estaca 5.^a de la mina «Pedroso» 600 metros, que-

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta

Los de prendadas, á diez

Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

dando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 4 febrero de 1907.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que en el anuncio de demarcación de minas inserto en el BOLETIN OFICIAL de 1.^º del corriente aparece por error el periodo para practicar las operaciones «del 15 al 31 de abril», debiendo entenderse del 5 al 13 de dicho mes.

Santander 4 abril de 1907.— El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

Se hace saber que al expediente de registro minero de nombre «Demasia 1.^a á Aumento 1.^º», número 13.159, de don Joaquín Merecilla, vecino de esta capital, presentó oposición don Fernando Calderón de la Barca, fundándose en que tenía mejor derecho á la demasia como dueño de las concesiones colindantes más antiguas.

Habiendo informado la Comisión provincial que se prosiga la tramitación de la solicitud del señor Merecilla sin que se perjudiquen los derechos adquiridos anteriormente por el opositor; habien-

do informado también la Jefatura de Minas que, visto el art. 66 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905, que establece la prioridad para la concesión de demás en favor del primer solicitante, siendo preferidos para su concesión los dueños de las minas colindantes, sin distinción entre la antigüedad de las minas; el señor Gobernador civil, de acuerdo con los informes de referencia, se ha servido decretar en 20 del actual que continúe la tramitación del expediente del señor Merencilla, desestimando la oposición de don Fernando Calderón de la Barca.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 28 del Reglamento general para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 23 marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER PUERTOS

Don Alberto González Estrada, vecino de Cimiano (Oviedo), solicita, con arreglo á proyecto presentado, la oportuna autorización para el aprovechamiento de dos porciones de marisma situadas en ambas márgenes del río Nansa, cerca de su desembocadura, en las inmediaciones del pueblo de Peñués, Ayuntamiento de Val de San Vicente, con el fin de destinarlas á criadero de peces y moluscos de toda especie.

La marisma de la margen derecha comprende parte de los terrenos conocidos por el nombre de Marisma de Cuncio; mide una extensión superficial de 38,344 hectáreas, y linda al N. y E. con el monte Cuncio, al S. con el mismo monte y varios terrenos comunales y particulares y al O. con el resto de la marisma y el río Nansa.

La marisma de la margen izquierda comprende parte de los terrenos denominados Juncal de la Vega; mide una extensión superficial de 15,8370 hectáreas, y linda al N. con monte del común, al E. con el río Nansa, al S. con el resto de la marisma y al O. con varios terrenos comunales y particulares.

Lo que de orden del señor Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la

fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar contra la concesión solicitada.

Santander 13 de marzo de 1907.—El Ingeniero Jefe: P. O., José Pardo.

Administración de Aduanas

SANTANDER

El día 25 del corriente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se detallan a continuación:

Lote único	Pesetas
Ciento treinta y un kilogramos papel en cromos, anuncios del producto conocido con el nombre de «Ruberoid».	30 00
Son treinta pesetas....	30 00

Ciento treinta y un kilogramos papel en cromos, anuncios del producto conocido con el nombre de «Ruberoid».	30 00
Son treinta pesetas....	30 00

Lo que se hace público para general conocimiento; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el importe, y que el pago de derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 3 de abril de 1907.—El Administrador: P. O., Ricardo Martín.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones de las zonas de Cabárceno, Castro Urdiales, Laredo, Potes, Ramales, San Vicente de la Barquera, Reinosa, Santander, Santoña, Torrelavega y Villacarriedo, devueltos por los Recaudadores para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería de Hacienda, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al primer trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por todos conceptos que expresa la precedente relación en

los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva; con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la misma; en la inteligencia de que si en el término de cinco días para la capital y tres días para los pueblos, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que, se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entregarán los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 30 de marzo de 1907.—Nicolas Becerro.

COMISARÍA DE GUERRA

SANTONA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día 11 de abril próximo, á las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir:

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado; azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, puchones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo durante el próximo mes de mayo de 1907, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana, las que interesen sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santona 31 de marzo de 1907.—Jenaro Pacheco.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander

Proyecto de escalafones de los Maestros y Maestras de la provincia para el bienio de los años de 1902 y 1903

En cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión del día 18 del mes actual, acordó que se publique el proyecto de escalafones para el bienio expresado, correspondientes á las tres primeras clases, tal como resulta después de provistas las plazas que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 1.^o de octubre de 1906.

Se llama la atención de los señores Profesores interesados respecto á las advertencias que se hacen al final de los escalafones para que, en el caso de que se consideren perjudicados, puedan ejercer en tiempo oportuno el derecho de reclamación que la ley les concede.

Santander 20 de marzo de 1907.

El Gobernador interino Presidente,
Crispulo Ordóñez.

El Secretario,
Primitivo Peláez.

PROYECTO DE ESCALAFÓN DE MAESTRAS PARA EL BIENIO DE 1902 Y 1903

Número del escalafón.	ADVERTENCIAS		SERVICIOS Y MÉRITOS Años, meses, días	OBSERVACIONES
	Por antigüedad.	Por mérito		
PRIMERA CLASE				
1	1	D. ^a Antonia Arechavala	Castro Urdiales	38, 7, 25
2	2	Matilde Muñoz	Santander	Caso 2. ^o , art. 3. ^o
3	3	Florencia Ruiz Villegas	Reinosa	36, > 6
4	4	Victoria Andrés	Santander	Casos 2. ^o y 3. ^o , art. 3. ^o
5	5	Adelaida Camino	Idem	34, 10, 26
6	6	Anastasia González	Laredo	Casos 2. ^o y 3. ^o , art. 3. ^o
SEGUNDA CLASE				
1	1	D. ^a Antonia Pila Ganzo	Arnuero	33, 6, 13
2	2	Ricarda Fernández Lavin	Sámano	31, 10, 8
3	3	Rosalía Villegas	Castañeda	31, 6, 10
4	4	Maria Dehesa	Villapresente	Caso 2. ^o , art. 3. ^o
5	5	Petronila Suárez Rico	Limpias	29, > 5
6	6	Dolores F. Sáiz Fernández	Ontoria	Caso 3. ^o , art. 3. ^o
7	7	Constantina González	Comillas	Estaba en 3. ^o
8	8	Julita Cagigas Solana	Otañes	28, 11, 10
9	9	Jerónima G. Toranzo	Villacarriedo	28, 7, 28
TERCERA CLASE				
1	1	D. ^a Juana Cagigal	Hoz de Anero	28, 8, 2
2	2	Catalina M. Bárcena	Udías	Caso 3. ^o , art. 3. ^o
3	3	Hipólita Sánchez	Ruiloba	26, > 5
4	4	Micaela Hermoso	Ibio	Casos 2. ^o y 3. ^o , art. 3. ^o
5	5	Adelaida Rojí	Pámanes	Solicitó el ingreso.
6	6	Inocencia Fernández	Santander	27, 10, 19
7	7	Dionisia B. González	Santillana	Caso 2. ^o , art. 3. ^o
8	8	Atanasia Calvo	Barcenaciones	Solicitó el ingreso.
9	9	Mariana Martín	Valdecilla	23, 11
10	10	Eulalia Agüero	Ampuero	Caso 2. ^o , art. 3. ^o
11	11	Asunción Rodríguez	Camargo	Solicitó el ingreso.
12	12	Ambrosia S. Pedro	Puente Viesgo	21, 7, 12

Número del escalafón.	Por antigüedad.	MOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MERITOS Años, meses, días	OBSERVACIONES
13		D.ª Elvira Somavilla.	Polientes	21, 7	
14		Natalia Sánchez	Monte	21*	
15		Manuela Fernández	Bustamante	20, 11	
16		Mercedes Pérez	Casar	20, 11	
17		Gregoria F. de la Peña	Astillero	20, 11	
18		Maria Negrete	Ojébar	20, 11	
19		Dolores Hervás	Peñacastillo	20, 4, 29	
20		Zoila Camino	Santoña	20, 4, 9	
21		Victoria Díaz	Riotuerto	20, 3, 11	
22		E. María Valdivieso	Ibio	19, 4, 17	
23		Maria Baños Oti.	Elechas	18, 5, 18	
24		Brígida Sáinz	S. Vte. de Toranzo	18, 5, 17	
25		Vicenta Cruz Cobo	Noja	18, 5, 8	
26		Susana Llanderal	Liendo	18, 2	
27		Elisa Carredano	Entrambasaguas	17, 11, 20	
28		Dolores Sáinz Pérez	S. Roque Riomiera	17, 8, 1	
29		Cirila Córdoba	Torrelavega	17, 2, 13	
30		Sinfónica Cobo	Mogrovejo	15, 11, 28	

ADVERTENCIAS

1.^a No se publica las Maestras comprendidas en la clase 4.^a hasta el bienio corriente, según acuerdo de la Junta, para formar pronto los escalafones atrasados.

2.^a Las Maestras que se crean perjudicadas podrán reclamar ante la Junta en el término de quince días, á contar desde la publicación del proyecto de escalafón en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; y resueltas en el término de ocho las reclamaciones que se presenten, se publicará el escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego. Las que no se conformen con la resolución de la Junta podrán acudir en alzada en la forma prevenida por las disposiciones vigentes; y

3.^a Las Maestras que han ingresado ó ascendido por mérito son las comprendidas en alguno de los casos que determina el art. 3.^º del Real decreto de 27 de abril de 1877.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde el 6 al 30 del corriente se procederá al pago de los cupones vencidos el día 1.^º de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día, en la sección de Contabilidad de esta Municipio, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 3 de abril de 1907.—Luis Martínez.



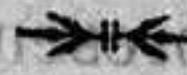
Ayuntamiento de Puente Viesgo

El reparto vecinal del déficit del presupuesto correspondiente al año actual y el padrón de animales de la raza canina se hallan formados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, según acuerdo de la Junta municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar recla-

mación los que se consideren agraviados.

Lo que he dispuesto se haga pú blico por medio del presente edicto á fin de que llegue á conocimiento de todos los vecinos de este término municipal.

Puente Viesgo á 29 de marzo de 1907.—El Alcalde, José M.^a Oviedo.



Ayuntamiento de Las Rozas

No habiendo comparecido los mozos del actual reemplazo que á continuación se expresan al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, á pesar de ser citados con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes de prófugo, con sujeción á los artículos 105 y siguiente de la misma, y han sido declarados prófugos por esta Corporación.

En tal concepto, se llaman, citan y emplezan para que comparezcan ante mi autoridad ó de la Comisión mixta de Santander; apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes,

Mozos que se citan

Narciso González Lantaron, hijo de Pedro y Leandra, núm. 7 del sorteo.

Eduardo Estefanía Barriocanal, hijo de Santos y Anastasia, núm 14 del sorteo.

Laureano Díez Sandoya, hijo de Eduardo y Rosa, num. 17 del sorteo.

Ruego á todas las autoridades la busca y captura de expresados mozos y remisión ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta citada.

Las Rozas 31 de marzo de 1907.

—El Alcalde, Mateo Gutiérrez.



Ayuntamiento de Cieza

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes, debidamente documentadas, hasta el día 16 de abril próximo, con el fin de formar el apéndice al anillamiento para 1908.

Cieza 30 de marzo de 1907.—El Alcalde, Lope Marcano.

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

ORDEN N°	CANTIDAD	DEPOSITARIO y administrador	OTRAS OPERACIONES y rectificaciones	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
						EN MÁS	EN MENOS
INGRESOS						Pesetas	Pesetas
1. ^o Propios	1.140 74	795 18
2. ^o Montes	»	»	345 56
3. ^o Impuestos	2.574 »	2.341 »	233 »
4. ^o Beneficencia	»	»
5. ^o Instrucción pública	»	»
6. ^o Corrección pública	»	»
7. ^o Extraordinarios	»	»
8. ^o Resultas	»	26 50	26 50
9. ^o Recursos legales para cubrir el déficit	7.523 33	7.523 33
10. ^o Reintegros	16.541 71	14.456 81	2.084 90
TOTALES.				27.779 78	25.142 82	26 50	2.663 46
PAGOS						
1. ^o Gastos del Ayuntamiento	5.795 »	5.143 27
2. ^o Policía de seguridad	125 »	125 »	651 73
3. ^o Policía urbana y rural	50 »	22 »	»
4. ^o Instrucción pública	1.518 75	1.441 75	28 »
5. ^o Beneficencia	260 »	204 »	77 »
6. ^o Obras públicas	300 »	»	56 »
7. ^o Corrección pública	625 »	546 39	300 »
8. ^o Montes	»	»	78 61
9. ^o Cargas	10.586 74	9.611 65	»
10. ^o Obras de nueva construcción	5.000 »	»	975 09
11. ^o Imprevistos	209 66	183 15	5.000 »
12. ^o Resultas	»	»	26 51
TOTALES DE PAGOS.				24.470 15	17.277 21	»	7.192 94
EXISTENCIA EN CAJA						7.865 61	»
TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS						25.142 82	»

Entrambasaguas 31 de diciembre de 1906.

El Regidor Interventor,
José Fernández.

El Secretario,
Baltasar A. Sánchez.

V.º B.: El Alcalde,
Rafael Venero.

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

AÑO DE 1906

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN	DETALLE	MONTO DAXESO utilizadas	OTROS USOS obligatorios y no autorizados	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
						EN MAS	EN MENOS
INGRESOS							
1. ^o Propios.....				2.337 78	2.023 56	,	
2. ^o Montes				,	,	,	314 22
3. ^o Impuestos		200	»	84 »	,	,	
4. ^o Beneficencia		,		,	,	,	116
5. ^o Instrucción pública.....		550	»	567 50	17 50		
6. ^o Corrección pública.....		,		,	,	,	
7. ^o Extraordinarios.....		553	»	4.307 22	3.754 22		
8. ^o Resultas.....		38.518 48		17.433 29	,		
9. ^o Recursos legales para cubrir el déficit..		30.571 74		31.222 62	650 88	21.085 19	
10. ^o Reintegros.....		,		3.552 04	3.552 04		
	TOTALES.....	82.000 00		72.731 »	59.190 23	7.874 64	21.515 41
PAGOS							
1. ^o Gastos del Ayuntamiento.....				9.283 25	9.135 54	,	147 71
2. ^o Policía de seguridad				,	,	,	
3. ^o Policía urbana y rural.....		900	»	828 50	71 50		
4. ^o Instrucción pública		,		,	,	,	
5. ^o Beneficencia.....		1.151	»	741 55	409 45		
6. ^o Obras públicas.....		1.100	»	1.100 »	,		
7. ^o Corrección pública.....		600	»	509 20	90 80		
8. ^o Montes.....		1.349 33		1.214 62	134 71		
9. ^o Gargas.....		24.786 23		24.628 86	57 37		
10. ^o Obras de nueva construcción.....		5.000	»	2.655 43	2.344 57		
11. ^o Imprevistos.....		1 32		,	1 32		
12. ^o Resultas.....		,		,	,	,	
	TOTALES DE PAGOS.....	44.171 13		40.813 70	,	3.257 43	
	EXISTENCIA EN CAJA.....	,		18.376 53	,	,	
	TOTALES IGUALES A LOS INGRESOS.			59.190 23			

Los Corrales 31 de diciembre de 1906.

El Alcalde, José M. Macho.

El Secretario,
Baldomero Pérez.

Elecciones de Compromisarios

Ayuntamiento de San Miguel
de Aguayo

Don Tomás Fernández, Secretario
del Ayuntamiento de San Mi-
guel de Aguayo.

Certifice: Que la lista definitiva
aprobada por este Ayuntamiento,
sin protesta ni reclamación algu-
na, de los electores que tienen de-
recho a votar Compromisarios pa-
ra la elección de Senadores, com-
prende, por su orden, los sujetos
siguientes:

Concejales

Don Manuel López Álvarez, Ser-
gio Fernández Ruiz, Donato Ló-
pez Gutiérrez, Ezequiel González
Ruiz, Manuel Ruiz y Sáinz y Eu-
genio Andrés Cano.

Mayores contribuyentes

Don Roque Ruiz López, Domíni-
go Ruiz Sáinz, José Gómez Bárcen-
as, Francisco Fernández Quijano, Tomás Fernández Castañeda,
Manuel Fernández Ruiz, José
Sáinz Mesones, Felipe Gutiérrez
Fernández, Francisco Fernández y
Fernández, Ángel González López,
Andrés Ruiz Díez, Epifanio Fer-
nández Sáinz, Manuel Fernández
López, Hilario González Fernán-
dez, Ramón Ruiz Zorrilla, Esta-
nilao Soberón Fernández, Fran-
cisco González y González, José
Fernández y Fernández, Julián
Soberón Fernández, Francisco He-
rrero Sedano, Manuel Fernández
Montes, Santiago Herrero Sedano,
Santos Gutiérrez Ruiz y Francisco
Ruiz Díez.

San Miguel de Aguayo y marzo
31 de 1907.—El Alcalde, Manuel
López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

LICENCIADO DON VALENTIN JALÓN Y
GALLO, Magistrado de Audiencia
provincial y Secretario de
Sala de la territorial de este
distrito.

Certifico: Que en los autos de
menor cuantía á que la misma se
refiere se ha dictado por la Sala de
lo civil de la Audiencia territorial
de este distrito la sentencia que
comprende el encabezamiento y
fallo, que dicen así:

Encabezamiento de una senten-
cia.—En la ciudad de Burgos, á
veintitrés de marzo de mil no-
cientos siete; en los autos de
menor cuantía que, procedentes

del Juzgado de primera instancia
del distrito del Este de Santander,
penden por recurso de apelación
ante la Sala de lo civil de la Au-
diencia territorial de este distrito,
entre partes, de la una, como de-
mandante y apelante, don Carmelo Pérez Agua y Cerdeño, indus-
trial, vecino de Madrid, represen-
tado por el Procurador don Juan Antonio Gutiérrez, bajo la direc-
ción del Licenciado don Pedro Al-
far, y de la otra, como demanda-
dos, don Bernabé del Campo y
Herrán, propietario, vecino de
Santander, y por su no compare-
cencia en esta Superioridad los
Estrados del Tribunal, y don To-
más Quintanilla Cagigal, Aboga-
do, vecino que fué de Madrid, de-
clarado en rebeldía, sobre terce-
ría de mejor derecho al cobro de
un crédito de mil quinientas pesetas
e intereses.

Fallo de la misma.—Fallamos:
Que revocando la sentencia ape-
lada, debemos declarar y declara-
mos haber lugar á la tercera in-
terpuesta por don Carmelo Pérez
Agua y Cerdeño en los autos eje-
cutivos seguidos á instancia de don
Bernabé del Campo y Herrán con-
tra don Tomás Quintanilla Cagi-
gal, y, en su virtud, con preferen-
te derecho al primero para que se
le haga pago, con los bienes embar-
gados al último, del crédito de mil
quinientas pesetas e intereses que
han sido objeto de la demanda y
que se expresan en la escritura de
veinte de febrero de mil novecien-
tos cuatro, que á ésta se acompaña,
sin hacer expresa condena de cos-
tas en ninguna de las dos instan-
cias.

Y el Actuario don Jenaro Pérez
cuide en lo sucesivo de no incurrir
en defectos como los que quedan
anotados. Por la rebeldía de don
Tomás Quintanilla Cagigal publique-
rese esta sentencia, en la parte
necesaria, en el BOLETÍN OFICIAL de
la provincia de Santander, según
disponen los artículos setecientos
sesenta y nueve y setecientos se-
tenta de la ley de Enjuiciamiento
civil, si no se pidiere la notificación
personal en término de segundo
día. A su tiempo devuélvanse los
autos al Juzgado de que proceden,
con la correspondiente certifica-
ción y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia,
definitivamente juzgando, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmas-
mos.—Eduardo Serrano.—Alejan-
dro Rodríguez del Valle.—Ramón
Polanco.—Enrique García Abadera.

Y a fin de que tenga lugar su in-
serción en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia de Santander, expido la

presente, en dos hojas de papel de
la clase undécima, en Burgos á
primero de abril de mil novecien-
tos siete.—El Secretario auxiliar,
Marcos R. de Temiño.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del
distrito del Oeste de la ciudad de
Santander, en providencia dictada
en cumplimiento de carta orden de
la Audiencia provincial referente
á causa por estafa contra Emilio
Torre Salomón, tiene acordado que
se cite en forma legal á la sujeto
que luego se dirá para que el dia
doce del actual, á las diez, compare-
zca ante la Audiencia provincial
á las sesiones del juicio oral de di-
cha causa á declarar como testigo.

Y para llevar á efecto la cita-
ción acordada, expido la presen-
te cédula; bajo apercibimiento de
que de no comparecer la testigo
sin justa causa que se lo impida in-
currirá en una multa de cinco á
cincuenta pesetas y al procesado
le parará el perjuicio á que haya
lugar, con arreglo á derecho, si no
comparece.

Carmen Marañón, Daoiz y Ve-
larde, siete.

Santander dos de abril de mil
novecientos siete.—El Secretario,
J. Gonzalo Pelayo.

REQUISITORIA

DON JOSÉ MARÍA DE LA TORRE Y OR-
VIZ, Juez de instrucción del
partido de Torrelavega.

Por la presente, y como com-
prendido en el párrafo primero
del artículo ochocientos treinta y
cinco de la ley de Enjuiciamiento
criminal, llamo á Justo Pérez, de
cincuenta años de edad, viudo, de
oficio que fué panadero, y en la
actualidad se dedica á la mendicid-
ad, natural y vecino que fué de
Campuzano, de donde se ha ausen-
tado ignorándose su actual para-
dero, para que dentro del término
de diez días, contados desde la úl-
tima inserción de la presente en la
Gaceta de Madrid ó BOLETÍN OFICIAL
de la provincia comparezca
ante la sala audiencia de este Juz-
gado con el fin de prestar declara-
ción indagatoria e ingresar en la
cárcel del partido, en virtud de
haber sido decretada su prisión
provisional en la causa que contra
el mismo se sigue por sustracción
de cuatro gallinas y un gallo;
apercibiéndole que de no compa-
recer dentro del término señalado
será declarado rebelde y se le pa-
rará el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, ruego á todas las au-

toridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dado en Torrelavega á veintiséis de marzo de mil novecientos siete.—*José María de la Torre.*—El Escribano, *Lic. Vicente Muñoz.*



DON ENRIQUE BARQUÍN MIJARES,
Agente ejecutivo ó comisionado de apremio contra don Francisco Gutiérrez Zorrilla, por responsabilidad en la quinta de mil novecientos cinco, de su hijo Francisco Gutiérrez González.

Hago saber: Que suspendida, de orden superior, la venta de los bienes de aquél, embargados para obtener el importe de la redención, cuyo remate se había anunciado para el quince de marzo último en el BOLETÍN OFICIAL de primero de dicho mes; levantada la suspensión, se reanuda el procedimiento y se señala para el nuevo remate el día nueve próximo, á las once, en la Casa Consistorial de Piélagos, á cuyo fin se publica el presente edicto, con la advertencia de que en el acto han de regir y tenerse por reproducidos todos los requisitos y condiciones que contiene el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de primero de dicho marzo, número treinta y cuatro.

Dado en Piélagos á primero de abril de mil novecientos siete.—*Enrique Barquín.*



DON MARIANO CIRQUIÁN Y GEA,
Juez de instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Rubio Gómez, de veintiséis años de edad, hijo de Francisco y de María, soltero, jornalero, natural de San Román de Bembibre, en la provincia de León, y residente que ha sido en Cabárceno, ignorándose las demás circunstancias, así como su actual paradero, presumiéndose se encuentre como operario en alguna de las minas de esta provincia, y contra cuyo sujeto se hallan dictados autos de procesamiento y prisión provisional en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones, para que dentro del término de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción de la requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la prisión preventiva de es-

te partido, con objeto de contestar á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si deja de hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de referido Antonio Rubio Gómez á dicha prisión preventiva y á disposición del requirente.

Dado en Santoña á treinta de marzo de mil novecientos siete.—*Mariano Ciriquián.*—Por mando de su señoría, *Sebastián Olazábal.*



DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de unos lentes contra Luis Castro Rodríguez, de treinta y seis años, hijo de Carlos y Ramona, soltero, periodista, sabe leer y escribir, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es natural y vecino de Oviedo.

Dada en Santander á veintiseis de marzo de mil novecientos siete.—*José Mosquera Montes.*—P. S. M., *Jenaro Pérez.*



DON LEONARDO LLAMA PORTILLA, Juez municipal suplente de Castro Urdiales, en funciones por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado municipal por atentado al señor Alcalde de barrio de Campo Ezquerra contra, y como denunciado, José Bárcena Izquierdo, y en vista de ser éste de ignorado paradero, tengo acor-

dado se le cite por medio del presente para que comparezca en este Juzgado municipal el día diez de abril próximo, á las once de mañana, á prestar declaración en expresado juicio; bajo apercibimiento que de no hacerlo se parará el perjuicio que haya lugar.

Y á los efectos legales, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Castro Urdiales á veinte de marzo de mil novecientos siete.—*Leonardo Llama.*—P. S. M.: El Secretario, *Bonifacio Martínez de Góspedes.*



CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad referente á causa por sustracción contra María Serna Gómez y otra, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día once del actual, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial á las sesiones del juicio oral á prestar declaración como testigo.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas y á los procesados les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparecen.

Benito Sáez, vecino de Cajo.

Santander dos de abril de mil novecientos siete.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo.*

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado la libreta de la Caja de Ahorros de este Banco, número 6.616, se ruega á la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento; advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicha libreta no pueda hacerse efectiva.

Santander 13 de marzo de 1907.—
El Director Gerente, *José M. Gómez de la Torre y Botín.*

Tipeografía "El Cantábrico"
Compañía, 3